

4-426-12.

1864. y 66.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

Lusaneles.

CLASE

Construcciones.

Expediente promovido por el Sr. D. José Luis Retortillo, Director gral. de la Caja de Pensiones para la Vejez, en solicitud de licencia para edificar cuatro casas, con fachada a la Carretera de Valencia p.

Sobre que se le de la variante designada al trozo que ocupa en dicha Carretera. Y se le de nombre a las calles que rodean a la manr. i



~~426-12-1864~~

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

de let
Madri
Pase a
manu
Sr. Y
logjes
D
Ares.
Juram
Su
secret
triplic
solicita
Reint
et sup
Ino



Proq. fo. 1049.

Vengo, Sr. Alcalde Corregidor, Presidente del Ayuntamiento.

Madrid 16 Set. 1864. D. José Luis Retortillo a V. E. expone: que
para la Comisión de ensanche, previo informe
Sr. Ing. Director de las carreteras de Valencia, parada la en que hoy
construye una tahona el Sr. D. Joaquín Za-
yas de la Vega. Para llevar a cabo mi in-
tento, aprobado como está el plano de aque-
lla parte de la nueva población:

A V. E. Suplica se sirva dar las ordenes oportunas
para que por el Ingeniero a quien correspondiere,
se haga el replanteo de dhas. manzanas a la
mayor brevedad posible, con lo que, ademas
de acelerar la edificación tan indispensable,
se evitaren al que suscribe, perjuicios de con-
sideracion. Así lo espero de la piedad de
V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 15 de Setiembre de 1864.

Vengo Sr.

Pres. de la Comisión de
ensanche.

José Luis Retortillo

En cumplimiento del ant.
secreto se acompaña por

triplicado el detalle para el replanteo de las manzanas d. E. que se
solicitan en la presente instancia

Recibi por entrega
et duplicado

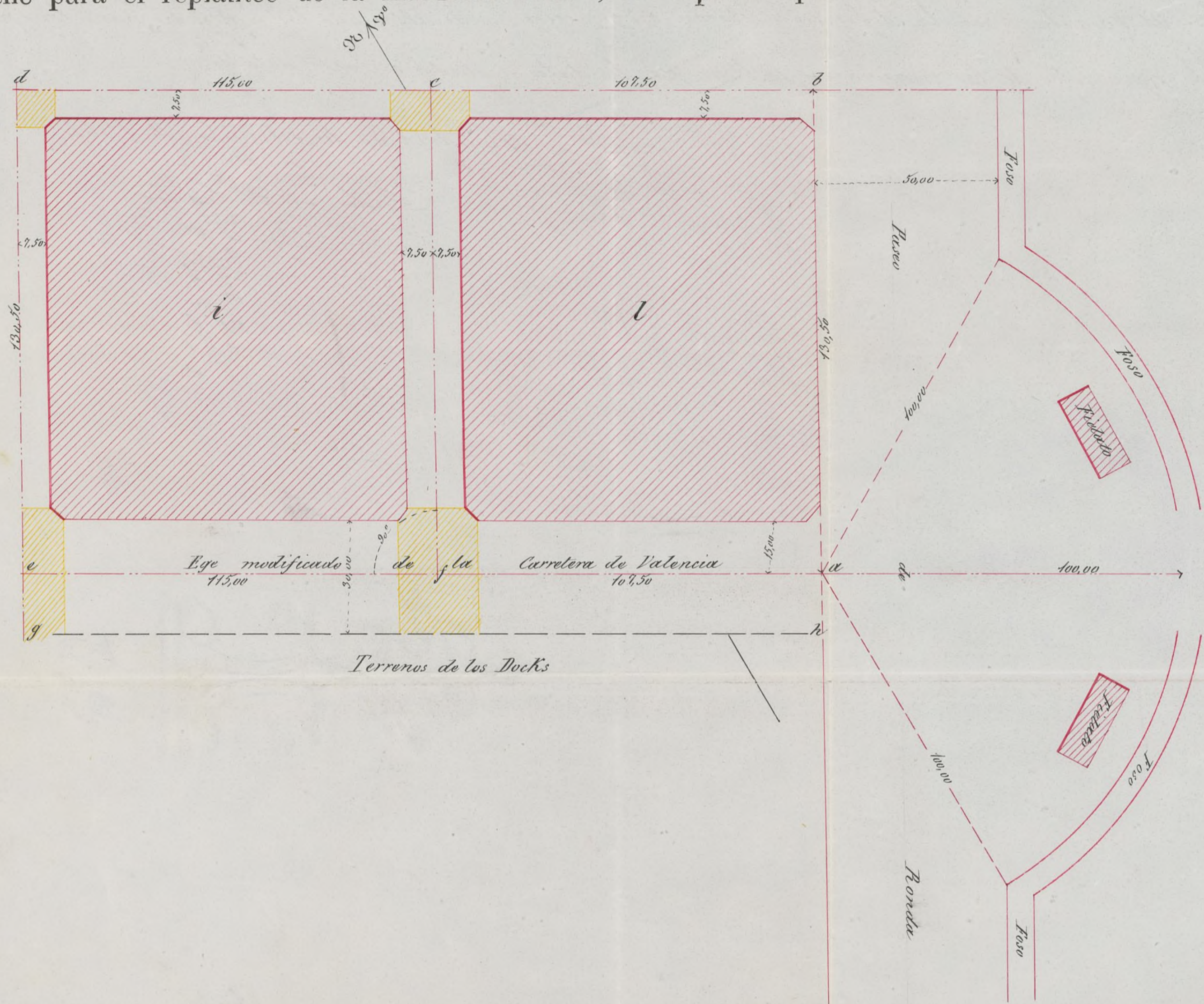
Madrid 30. de Set. de 1864.

Carlos W de Castro

Jos. Sánchez Ferrás

ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la 5ª manzana núm. i, l pedido por Dⁿ Jose Luis Retortillo



Las líneas de carmin á traves y puntos indican los ejes de las nuevas calles que se determinarán de este modo.

El eje a e se obtendrá por una paralela á la línea de cerramiento de los DOCKS y separada de dicha línea 55,00 mts.

Fija en el terreno por un surco la línea de fachada a. b. del nuevo Paseo de Ronda, se medirá (á partir del punto a que es el de intersección de dicho surco con el eje a e) la distancia acotada en el detalle, en el punto b se levantará una normal de 507,50 mts que determinará el punto c y prolongada 555,00 metros fijará el d.

Desde los puntos c y d se levantarán dos normales cf y de que fijarán los ejes cf y de cuya longitud será la marcada en el detalle.

Las fachadas serán paralelas á los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en el detalle.

Los ángulos que terminan las manzanas estarán chaflanados presentando un frente de cuatro metros de longitud siendo iguales entre sí los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de las manzanas.

Las superficies serán horizontales y sus alturas con relación al Ayuntamiento de Madrid

al punto e las siguientes.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------|--------|-----|------|-----|------|-------|-----|--------|----|----|-----------|----|----|--------|-------|----------|----|----|----|
| a | " | 2,822 | metros | más | bajo | que | el | firme | del | centro | de | la | Carretera | en | el | actual | punto | <u>e</u> | | | |
| b | " | 0,198 | — | id | — | más | alto | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | | |
| c | " | 2,318 | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | |
| d | " | 4,538 | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | |
| e | " | 0,498 | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | |
| f | " | 1,282 | — | id | — | más | bajo | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id | — | id |

Las rasantes para la edificación estarán 0,30 metros más altas que las indicadas para los ejes.
El replanteo de las maderas se hará por los datos anotados en este detalle.

Madrid 30 de Setiembre de 1864.

Carlos M. de Castro

FACHADA DE LAS CUATRO CASAS

que se propone Construir

LA CAJA UNIVERSAL DE CAPITALS

en la Manzana

DEL - Ensanche de MADRID.

Nº1

Nº2

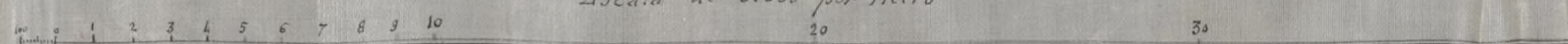
Nº3.

Nº4



Échelle de 0,005 pour 1 mètre

Escala de 0,005 por Metro



Madrid, 19 de Octubre 1864.

Wenceslao Gaviña

Ayuntamiento de Madrid

N.º 19

N.º 20

N.º 15

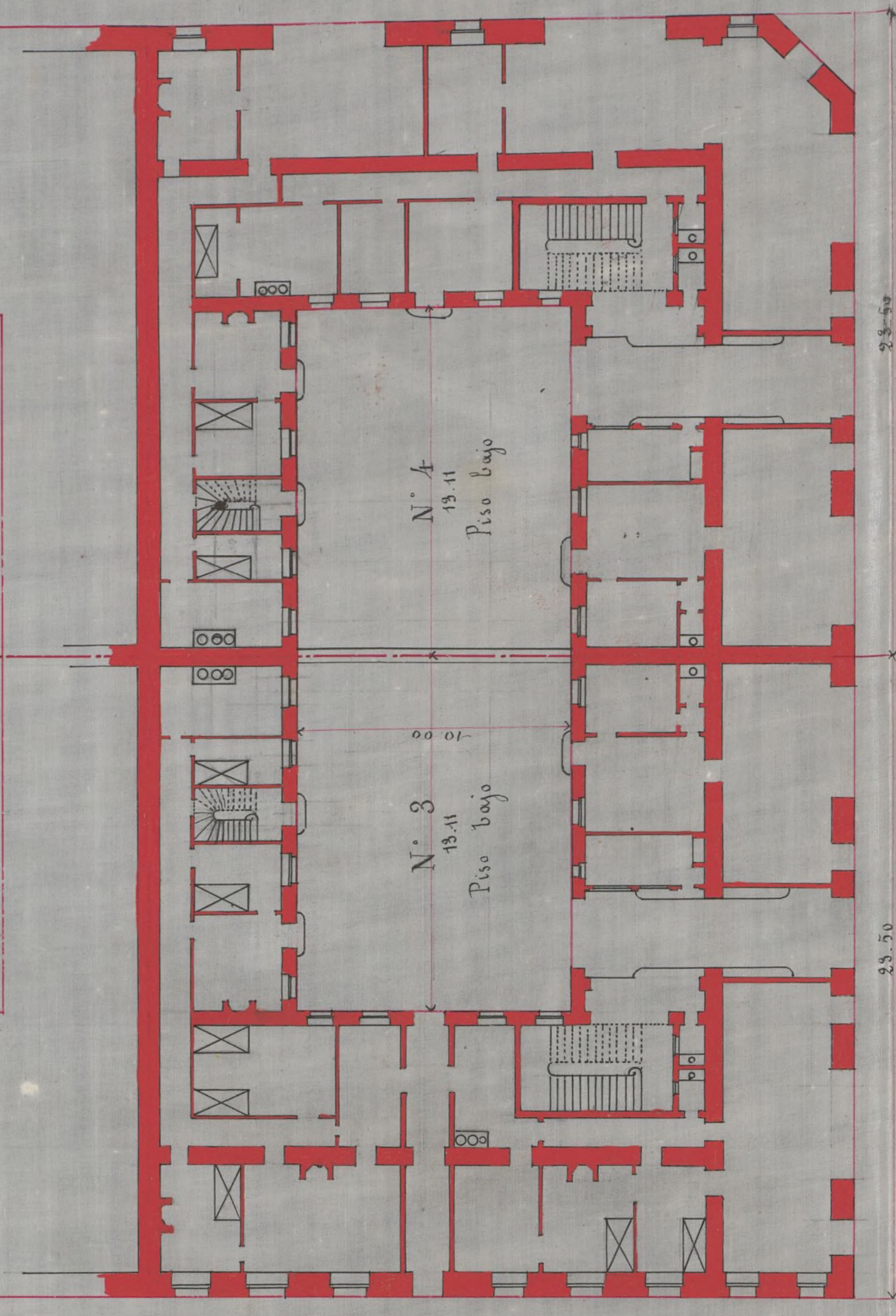
N.º 16

N.º 11

N.º 12

N.º 7

N.º 8



N.º 17

N.º 18

N.º 13

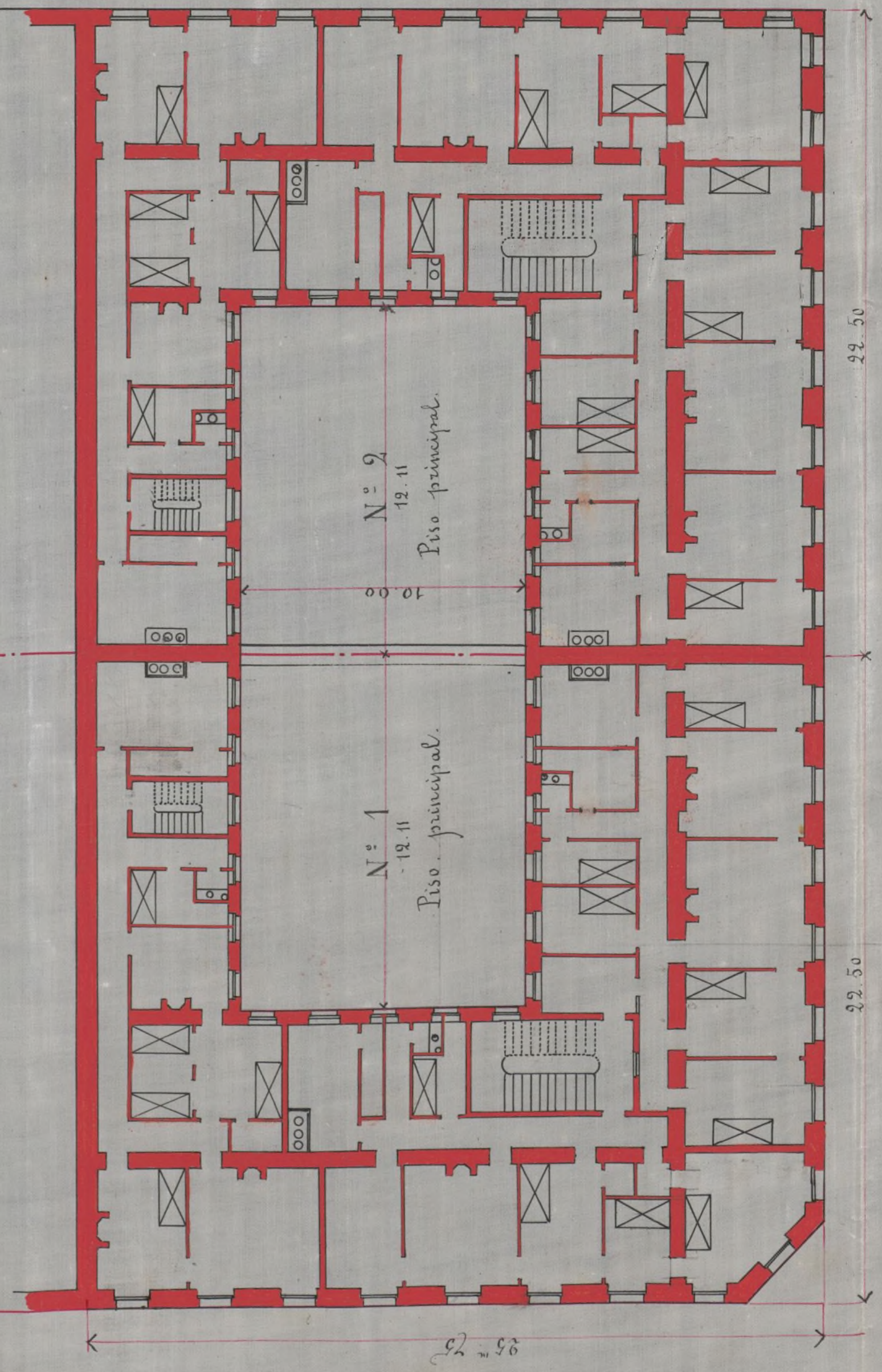
N.º 14

N.º 9

N.º 10

N.º 5

N.º 6



Pacheco

Plano general de la Manzana

a 0,005 por Metro.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
DISEÑADO POR D. JUAN DE
MADRID

*Mo
fu
Pa
la
an
H
ary
tra*



Excmo Sr. Alcalde Corregidor, Presidente del Ayuntamiento

Madrid 20 de
Octubre 1864

Para informe
de la Comisión de
ensanche previo el
dictamen del Ingeniero
cargado de
los trabajos

D. José Luis Petortillo, Director
Gral de la Caja Universal de Capitales,
a V. E. expone: Que la Compañía que es
ta a su cargo, piensa construir en la
manzana de su propiedad de la zona
de ensanche, cuatro casas con fachada
a la carretera de Valencia y a dos calles
proyectadas y que constan en el plano
aprobado por la municipalidad y cuyos
planos y fachada acompaño: por lo que
suplica, se sirva darse la autorización
necesaria para proceder a la edifica-
ción, sujetándose a lo que las ordenan-
zas previenen: lo espera de la rectitud
de V. E. cuya vida que Dios me a.
Madrid 19 de Octubre de 1864.

Excmo Sr.
El Director Gral
José Luis Petortillo

Pres. de la Comisión de Ensenche.

En cumplimiento de lo prevenido por
el anterior decreto y en vista del proyecto que
se acompaña a la presente solicitud para
construir en la manzana i del nuevo

benio proyectado afuera de la puerta de Sta
cha, barriera de Valencia frente a los Doctores
debo de hacer presente a V. H. que segun se
desprende del plano de distribución y del de
fachada que de dicha manzana se acompa
ña, resulta cumplirse con lo prevenido en el
Real decreto de 6. de Abril del comento así
disposiciones posteriores sobre las construcciones
en la zona del Insueto.

La manzana de edificación que se proyecta
construir se ha dividido por los propietarios
para su mejor distribución en el sentido
por una calle de ocho metros de ancho, la
quedará para el servicio particular de aquellas
construcciones.

La superficie que de la general de la man
zana se destina a patios o jardines cumple
lo que sobre el particular se hizo preven
ir y si bien es verdad que de los datos que
se fijan resulta una pequenísima diferencia
de 17. metros, esta es tan insignificante y
ni aun merece tomarse en cuenta, si es
posible que al replantear sobre el terreno
las edificaciones tal vez se obtenga con esa
aquella diferencia. En vista de lo que

dejo manifestado, creo que U. H. pueden servirle pres-
tar su aprobacion en cuyo caso debera observarse en
la construccion las reglas siguientes.

La obra se ejecutara bajo direccion de profesor
autorizado y responsable, sujetandose en la construc-
cion a los planos presentados por el interesado que han sido
aprobados, debiendo ademas observar en cuanto a vallas
andamios &c. lo dispuesto por las ordenanzas de po-
licia, asi como a las bajadas de agua y flovedera
que se han por medio de tubos de plomo o zinc
embebidos completamente en las fabricas desde el piso
principal hasta el pavimento de la acera por deba-
jo de la cual se vertera a la cuneta o arroyo del
callejón si no existiera alcantarilla en la inme-
diacion a que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, los chim-
neas y estufas se dispondran de manera que
los tubos de salida de humos vayan embebidos
en los gruesos de muros de fabrica completamente
iracombustible, y si esto no pudiese tener lugar
subiran dichos tubos por dentro de otros de
bueno de suficiente diametro y espesor, proeu-
randose que pueda ser reconocido, facilita-
mente en toda ocasion.


Siendo responsable el profesor director
de las obras de la estabilidad de las mismas,
preverá poner especial cuidado en las dimen-
siones y calidad de los materiales cuyo em-
pleo queda a su arbitrio.

Se recomienda

el uso en los retretes y comunes de bombillo
sin otros con el objeto de evitar en cuanto
posible los malos efectos que resultan en
la salud pública a causa de las emanaciones
que se producen hoy con la construcción
ordinaria de los mismos.

Madrid 21 de Octubre de 1864.

Carlos M^o de Castro





Excmo. Sr.

La Comision de Ensamble enterada de la instancia de D. José Luis Petortillo Director de la Caja universal de capitales, en solicitud de licencia para construir cuatro casas con fachada a la carretera de Valencia y a dos calles proyectadas segun los planos que presenta formados por el Arquitecto D. Wenceslao Gavina; y mediante a que el Sr. Ingeniero manifiesta en su informe resulta cumplen los planos de distribucion y fachada referidos con lo prevenido en el Real Decreto de 6. de Abril del corriente año y disposiciones posteriores sobre las construcciones en la zona de Ensamble, no se la ofrece inconveniente en que V.E. se sirva deferir a la instancia en los terminos y bajo las reglas que establece el citado Profesor.

V.E. no obstante acordara como siempre lo mas acertado. Madrid 21. de Octubre de 1864.

Mascosain

~~M. Mascosain~~ ~~P. Segura~~

Madrid 22 de Octubre de 1864

En el Supl. Const. estno

Con la Comision

Madrid 20 de Octubre de 1864

Don D. Juan. etc. etc.

Excmo. Sr. D. Juan



Faded, illegible handwritten text, likely the body of a letter or official document.

Faded, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly including a signature or date.

D. José María y Cando, Duque de Fernán Núñez
Marqués de Campo Llano, Senador del Rey, de
caloe Comendador de la Orden de S. Fernando de G.º

Solicitud de licencia por el Sr. D. José Luis Retortillo
Director de la Caja Provincial de los hospitales
Propietario de sus terrenos en las afueras de la Puerta
de Atocha para edificar en él cuatro casas con
fachada a la Calle de Valencia y a otra ca-

Atto
lle, proyectadas, según los planos firmados por
el Sr. D. Manuel Savina; se instruye el pro-
ceso expediente y oída el parecer facultativo del
Sr. Ingeniero Director de los trabajos del Levante
y de conformidad con lo informado por la Com.ª de
licencia, se le ha concedido el Sr. D. José María
y Cando a 22. de Mayo de 1864 en los términos
propuestos por el citado profesor consignados
en su informe que dice así:
(Aquí)

En su consecuencia expido la presente cédula
Dada en Madrid a 9 de Mayo de 1864.

En Dios.

Al Ayuntamiento de Madrid del Ayuntamiento de Madrid

Madrid 9 de Nov. 1864

Presentado a V. S. la licencia que
 le ha sido concedida por el Sr. D. Juan
 de Dios Luis Retortillo, para la construccion de
 tres casas en la Pl. de la Puerta de Sta.
 Ochoa, conformada a la Camara de Valencia
 y a dos calles proyectadas, a fin de que se
 sirva V. S. disponer lo que a mejor
 interese de los efectos cony. ^{to}
 Dicho.

Al Sr. Director de Camas

9. Nov. 64

Con esta fecha se ha expedido la licencia
 concedida ^{por el Sr. D. Juan Retortillo} al Sr. D. Juan Luis Retortillo, para
 grat. a la Casa Municipal de Capital, para
 edificar cuatro casas en la Pl. de la Puerta de Sta.
 Ochoa, conformada a la Camara de Valencia
 y a dos calles proyectadas
 conforme a lo informado por V. S. en 21 de
 Mayo. ^{de}
 Dicho.

Reg.º 1044 A.



Esmo Sr Alcalde Corregidor, Prind^{te} del Ayuntamiento
To.

Madrid 18 de Marzo 1865. D. José Luis Petortillo, en concepto de Director
Jefe de la Caja Universal de Capitales, a V. S.

Expone: que en 5 de Noviembre último concedió
esta municipalidad la licencia para edificar cua-
tro casas en la manzana i del ensanche, si-
tuada sobre la carretera de Valencia, con arreglo
a los planos que presentó. Conviene a los intereses
de la Compañía que representa, aumentar un
cuarto juvo a los que aparecen en los referidos
planos; y toda vez que con arreglo a las ordenan-
zas de construcción que ha declarado vigentes la
Real orden de 6 del actual, se es permitido =

Alaseoau

A. V. S. Suplica se sirva otorgarle la oportuna licen-
cia, con la condición que desde luego aceptas
de aumentar los gruesos de los muros en la
proporción que para dicho objeto corresponde.
Así lo espera de la rectitud de V. S. cuya vi-
da que Dios m. d. Madrid 14 de Marzo
de 1865

José Luis Petortillo

Pres. de la Comision
de Ensayos.

En atencion a que por la Real orden de 6 de Marzo
último se dispone se observe las mismas reglas de cons-
trucción en la Zona de Ensayos que en el interior de Ma-
drid, creo puede concederse al Sr. D. José Luis Petortillo



la licencia que solicita para aumentar un cuarto
más en las edificaciones que se ejecuten, con la autoriza-
cion competente, solo su altura V., no excediendo
la altura total de la edificacion á la señalada como
maxima en las construcciones en las calles de
primer orden del interior de Madrid.

Madrid 5. de Abril de 1865.

Carlos M^o de Castro



Excmo. Sr.

D. José Luis de Retortillo, en concepto de Director
general de la Caja Universal de Capitales, solicita
y obtuvo de V. C. la oportuna licencia para edifi-
car cuatro casas en la manz.ª 2.ª del Caserío,
en el de Noche último, y conminando a los señores
de la compañía que representa, aumentar su can-
to pido a la edificación referida, toda vez que
con arreglo a las ordenanzas de construcción que
ha declarado vigentes la Real orden de 6 de Mayo
pp.ª, pida nuevamente se le otorgue la oportuna
licencia con la condición de aumentar los gruesos
de los muros en la proporción q.ª al objeto in-
terpretada.

Oído el Sr. Ingeniero de entera conformidad
con su parecer, propone la Comisión de Caserío
que, en atención a que por la Real orden ci-
tada se dispone se observen las mismas re-
glas de construcción en la zona de Noche
que en el interior de Madrid, pido V. C. su
buen acuerdo a la solicitud o malvar como

Siempre lo mas justo y acertado

Madrid 6 de Abril de 1865.

Juan B. Pego

Fastoy

Alonso

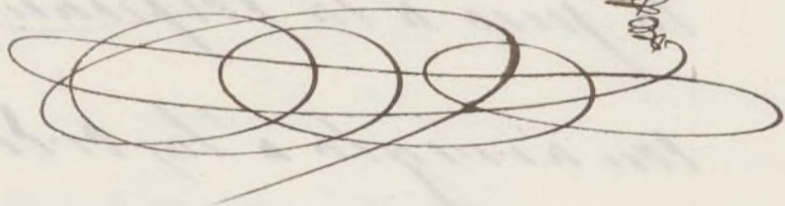
Herrera

Madrazo

Abril 6 de 1865.

En virtud de Const. art. 1.

Con la Comisión



Abril 22

Con el Sr. Ayuntamiento

Pelaez

Jr. Ferreras de Ab. del Dto. al Hospital.

Madrid, 29 de Mayo de 1868.

Presento a V. M. la licencia para aumento
de un pino cuarte en las cuatro casas de la propiedad
de la Compañía Caja ^{de Ahorro y de Seguros} Municipal de Capitales, to-
licitudada por el Director ^{de aquella} D. José Luis de Retortillo,
a fin de que se sirva V. M. disponer lo que a p-
tenga al interés de V. M.

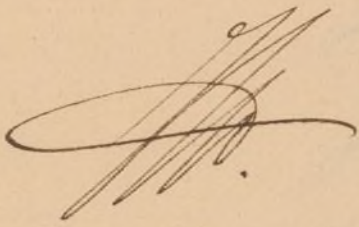
José Ferreras

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]

Sres. de la Comision de Estadísticas.

10 - Junio 1866.

 Al conformarse el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa con lo propuesto por su Comision de Usandue, acerca de la instancia que le eleva el Sr. D. José Luis Retortillo como Director grat. de la Universidad de Coytate, en la que entre otras cosas se citaba se diese nombre y rotulase la Calle que forma la Camitara de Valencia y las que circundan la manzana sobre que ha ejecutado diferentes construcciones, nada se ha resuelto S. E. sobre este particular porque se abia nia de proponer ~~subsecuente~~ la expresada Comision, atendiendo a que esto era de la exclusiva pertenencia de esa que V. S. dignamente componen.

Tengo la honra de participarlo a V. S. para su conocimiento a los efectos oportunos.

Dios & C. G. =

D. Ingeniero Director de Alumbrado.

Madrid 29 de Mayo 1865.

Con esta fecha se ha expedido la licencia
solicitada por el Sr. Don Luis de Retortillo
Director genl. de la Caja de Pensiones para
Capitales, para el cumplimiento de un contrato
piso en las cuatro Cajas de la propiedad
de la Compañía, en la ^{ciudad de} ~~ciudad de~~ Madrid, de la Compañía
de la Compañía, en la ~~ciudad de~~ ^{ciudad de} Madrid, en confor-
midad de lo informado por V. E. en su
Abil pp.

Dirigido

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



D. Jose Ramon Ordoz, Alcaide de la Villa de...

Habiendo acordado... en concepto de Director general de la Caja de Pensiones... en solicitud de licencia para aumentar... propiedades de la Compañia... del Excmo. Consejo de Valencia... que a los plaus presentados en el exped. en que la fue concedida la edificacion y firmados por el Arz. D. Manuel Gavina; visto el parecer del Sr. Hig. Director de las obras del referido Excmo. Consejo y de conformidad con lo informado por la Comision del mismo nombre, el Excm. Arz. por su acuerdo de 8 de Abril pp. ha concedido la licencia solicitada en los terminos señalados por el Sr. Ciudad Profeso...

que con los sig. (aquí)

En su consecuencia... 29 de Mayo de 1865. Profeso aprobado y conferido... a lo dispuesto en las ordenanzas de P. U. y prescripciones vig. Madrid 29 de Mayo de 1865.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Excmo Sr Alcalde Corregidor, Presidente del Ayuntamiento

El Director Gral. de la Caja Uni

... 25 de 1866. ... versa de Capitales recurre a V.E. en de ... manda de lo que a la Administracion ... municipal cree que corresponde en vista ... de las grandes construcciones proximas ... ya a terminarse por aquella Compania ... en la zona de Atocha, sobre la anti ... qua carretera de Valencia.

Introsion ... Como Sr ... cumplimiento del ... de Capitales licencia para edificar en ... el sitio mencionado, con sujecion a las ... reglas que en la misma aparecen. En ... se le mandó sugetarse a una ... que fielmente ha cumplido con dicha ... carretera de Valencia; proscripcion. Pero, por haberla obser ... vado tan puntualmente, las casas ... las tapias del

Retiro y la casilla
del guarda llamada construi- das se ha
de Mochuelillo, de hoy col- gadas; y
propiedad del Estado no puede hacerse en compañía sufre en ello consi-
ello ningún trabajo hasta tanto que el
haya perjuicios, en el valor y aprovechamiento
como Ayuntamiento de sus fincas; pues construidas
no se incaute del citado trozo así que los carros entren en los patios,
como de todos los de- para descargar, ya para permanecer
más que quedan in- cluidos en la zona del
Insancho. Siendo este Ayuntamiento no ha establecido por su
muy importante creo que el Ayuntamiento la variante que impuso a la Compañía
está en el caso de recurrir al Gobierno de S. M. para dejar
arreglado este asunto la Administración obliga a un parte
de S. M. para dejar arreglado este asunto someterse a una medida que adopte
lo más pronto posible para poder llevar a cabo las labores pen- puesto que viene a verificarse un cuasi
sientes por esta causa. Es cuanto sobre el particular puedo manifestar a V. C. Compañía la licencia con fijación de
Madrid 15 febrero 1866. te, se comprometió a establecer y soste-
Carlos M de Castro la señalada. Justo es, por lo tanto, que
hagan las obras necesarias, para no
perjuicios indebidos.

Además de esta razón de justicia
existe otra muy poderosa de conveniencia

publica, relacionada con la cuestion de
inquilinos en Madrid. Para que el pre-
cio de estos disminuya, es necesario que
se hagan construcciones; pero estas no
se realizáran, sobre todo en solares bara-
tos como son los situados en la zona de
ensanche, mientras que los particulares
no adquirieran la seguridad de que las casas
que edificquen han de tener calle empedra-
da, aceras, alcantarillas, alumbrado L. C.,
pues estas son circunstancias indispensables
para sus habitantes; y las casas carecerán
de inquilinos, y el capital empleado en ellas
quedará improductivo, si el Ayuntamiento
no hace las obras indispensables para
la via publica; siendo el resultado defini-
tivo que los capitalistas se retraeran de
edificar, y que la cuestion de inquilina-
tos no tendrá su natural solucion.

Necesario es tambien, de absoluta
necesidad, el dar nombre a las calles, espe-
cialmente a aquellas sobre que se cons-
truye; de lo contrario resulta que los ve-
cinos no pueden decir donde viven y

que la propiedad tampoco puede de-
marcarse de la manera que las leyes ex-
y que las transacciones sobre ella
necesaria.

Las casas en construccion, prontas
terminarse, tienen su fachada prin-
cipalmente a la antigua carretera de Valencia.
En el momento en que un trazo de ella
calle de esta corte, N. E. comprende que
le corresponde conservar su denominacion
de carretera, sino, por lo contrario,
bivir el nombre de calle, como en qual-
quiera otra de la poblacion. Las casas ademas
tienen fachadas a dos calles laterales,
perpendiculares a la antigua carretera,
bien ser rotuladas, como tambien de-
ben ser terraplenadas, a fin de que la
tercera sea la señalada por la munici-
palidad.

La manzana que trata hoy con
de numero, conocerá N. E. que no
continuar sin él.

En atencion a todo lo expuesto
A. N. E. Duplico que se sirva mandar.



1.º Que se terraplene dándole la rasante designada al trozo de la carretera de Valencia (hoy calle de Madrid) que sea necesario para que tengan acceso para carruages las casas construidas.

2.º Que igualmente se terraplenen dando les sus rasantes, las calles colaterales.

3.º Que se fije el numero de la manzana en que estan las casas.

4.º Que se dé nombre y rotulen la calle que forma la carretera y las que circundan la manzana.

5.º Que se haga la acera de dichas calles con sujecion á las reglas que rijen sobre la materia.

Solamente de este modo se conseguirá el desarrollo de la poblacion, tan necesario para satisfacer las necesidades, hijas del aumento de vecindario.

Y el que suscribe espera que así lo acuerde V. E. cuya vida



que Dios muchos a
Madrid 15 de Diciembre
El Director Gral
Dre Juan Petortilla

111

Faint handwritten text, possibly a date or signature.





Excmo. Sr.

El Director Jral de la Caja Universal de Capitalales que obtuvo licencia p.^a edificar en la zona de Atocha sobre la antigua carretera de Valencia, espone a V.E. las razones en que funda su solicitud mediante a que obrero las vasantes que se determinaron al proceder a la edificacion de casas que hoy se encuentran colgadas supriendo en ello considerables perjuicios y deduce la necesidad de que se hagan las obras precisas de terraplenes, dándole la vasante designada al trozo de la referida carretera que sea necesario, como a las calles colaterales. Que se fije el n.^o de la man.^a en que estan sus fincas dando nombre a la calle y rotulacion; practicándose la obra de acera, con sujecion a las reglas que rigen.

Dado el parecer del Sr. Ing.^o Director del Suran de, de entera conformidad, esta loruion es de opinion que es muy justa la peticion del interesado p.^a que se de la vasante designada a un trozo de la mencionada carretera de Valencia, pero siendo el que media entre las tapias del Retiro y la Casilla del Guarda llamada de "Mo chuelillo" de propiedad del Estado, no puede hacerse en ella ningun trabajo hasta que V.E. nose incaute del citado trozo, asi como de todos los demas

que quedan incluidos en la zona del mencionado
susauelle. Siendo importante que se sirva V. E. a
cordar se recurra al Gobierno de S. M. para dejar
arreglado este asunto con la brevedad mas po-
sible, á fin de que pueda llevarse á cabo las labo-
raciones pendientes por esta causa.

El particular expresado en la instan-
cia sobre que se de nombre y votute la ca-
lle que forma la carretera nada puede
manifestar esta Comision por pertenecer
á la de Estadística.

N. B. no obstante acordara lo que
crea conveniente. Madrid 21 de Mayo de 1866.

Antonio Asagnón
J. L.
Secretario

Madrid 22 Mayo de 1866.

Eusebio Boust.

Como se propone



Madrid 4 de Mayo del 1866

Conforme con el Cmo. Ayuntamiento



